



DECRETO: Nº 211

VISTO: El Expte. N° 10.848-M17-S-13, mediante el cual el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad solicita la aprobación de documentación y la adjudicación directa de la Obra: **“Terminaciones de SUM y Galería Escuela Reconquista – 2° Etapa”**, por el monto de \$ 95.531,70 (pesos noventa y cinco mil quinientos treinta y uno con 70/100), a favor de la Empresa **“Murga y Hanne Constructora S.R.L.”**, a ejecutarse con fondos que la Contaduría General determine; y

CONSIDERANDO:

Que a tales efectos remite adjunto: Memoria Descriptiva emitida por la Empresa (fs. 04); Croquis de Ubicación (fs. 05); Relevamiento Fotográfico (fs. 06); Plan de Trabajos e Inversiones (fs. 07); Cómputo y Presupuesto (fs. 10); Pliego de Bases y Condiciones Generales – Sección 1 – Condiciones Generales; Bases y Condiciones Generales - Sección 2 – Condiciones Generales del Contrato; Pliego de Condiciones Particulares, en el que obran las Especificaciones Técnicas Generales; Memoria Descriptiva y Presupuesto Oficial; Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares (fs. 11/17); Planimetría (fs.18/19) y documentación referida a la existencia de la Empresa (fs. 08/09 y 20/37);

Que a fs. 45 Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa que la erogación emergente de dicha obra se imputará en la Partida Principal 52, Parcial 52 20, Cuenta: “Fondo Federal Solidario” (Anexo II), Código N° 5-0-02-05-52-52-20-23-0-0-2014 prórroga del Presupuesto Municipal 2013 para el ejercicio 2014; y a fs. 45 (pie) interviene el Sr. Contador General dándole continuidad al trámite, sin formular objeciones al respecto;

Que la Comisión de Preadjudicación (creada por Decreto N° 159/08 y sus modificatorias, para que entienda y trate todo lo relacionado con las obras municipales a ejecutarse en nuestra jurisdicción), se expide a fs. 46 expresando: *“...esta Comisión Colegiada entiende que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos al respecto, por lo que ACONSEJAMOS que se Apruebe la Documentación Legal y Técnica y se proceda a la Adjudicación de la citada obra, mediante Contratación Directa, a la EMPRESA “MURGA Y HANNE CONSTRUCTORA S.R.L.”, por el monto de \$95.531,70 en conformidad con lo establecido por el programa creado por el DNU del P.E.N. N° 206/09, por la Ley N° 8174 y por la Ordenanza N° 1692; Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 717/3 (M.E.)-09; Ley Provincial N° 8326; DNU N° 12/3 (M.E.); DNU N° 14/3 (M.E.) 2009; Ordenanzas N° 1783/2010, 1784/2010 y complementarias y Decreto DEM N° 516/2013...”*;

Que, sometida la cuestión a estudio y opinión del Sr. Asesor Letrado de la Secretaría de Hacienda a fs. 47 se expide expresando: *“...Amerita analizar la normativa aplicable al caso sub examen. Cabe destacar que la presente obra se encuentra comprendida en lo establecido por la Ordenanza N° 1692 (Adhesión a la ley N° 8174) y DNU del P.E.N. N° 206/09 Decreto de Necesidad y Urgencia Nacional N° 206/09; Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 717/3 (M.E.)-09; Ordenanza N° 1692/09; Ley Provincial N° 8326; DNU N° 12/3 (M.E.); DNU N° 14/3 (M.E.) 2009; Ordenanzas N° 1783/2010, 1784/2010 y Complementarias; Por ello, por lo que este Asesor Letrado entiende que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por la normativa aplicable para “Aprobar la Carpeta Legal y Técnica” y “Adjudicar”, mediante la Contratación Directa, la Obra citada a la firma mencionada, por el monto consignado a Fs. 01...”*;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 48 (pie) dispone: *“...que se emita el acto administrativo que apruebe la documentación legal y técnica y adjudique la presente obra a la Empresa “Murga y Hanne Constructora S.R.L.”, por el monto de \$ 95.531,70 (pesos noventa y cinco mil quinientos treinta y uno con 70/100), consignando en el mismo la normativa legal señalada por la Comisión de Preadjudicación y por el Sr. Asesor Letrado de esta Secretaría de Hacienda a fs. 47, especificando que dicha obra se afrontará con recursos provenientes del FONDO FEDERAL SOLIDARIO y que se imputará en la Cuenta y Código que indica a fs. 45 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto, sobre lo cual el Sr. Contador General no formuló objeción alguna en su intervención de fs. 45 (pie), al haberse prorrogado el Presupuesto 2013 para el año 2014, según Ordenanza N° 1954;*



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

///...

DECRETO:

Nº 211

22 MAY 2014

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:


ARTICULO PRIMERO: APRUÉBASE la documentación obrante en el Expte. N° 10.848-M17-S-13, que regirá la Contratación Directa para la ejecución de la Obra: *“Terminaciones de SUM y Galería Escuela Reconquista – 2º Etapa”*, la que se encuentra conformada por la documentación detallada en el primer Considerando del presente Decreto y aprobada por la Comisión de Preadjudicación, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: ADJUDICASE a la Empresa **“Murga y Hanne Constructora S.R.L.”**, con domicilio real en calle San Martín N° 4.420, de la ciudad de San Miguel de Tucumán y domicilio especial en Av. Pte. Perón esquina Salta – Complejo “Buena Vista” – Torre 2 – Piso 3º - Dpto. “C”, de la ciudad de Yerba Buena, Tucumán, la ejecución de la Obra: *“Terminaciones de SUM y Galería Escuela Reconquista – 2º Etapa”*, por el monto de \$ 95.531,70 (pesos noventa y cinco mil quinientos treinta y uno con 70/100), la que será afrontada con recursos provenientes del Fondo Federal Solidario, conforme lo considerado.-

ARTICULO TERCERO: La presente erogación se imputará en la Partida Principal 52, Parcial 52 - 20, Cuenta: “Fondo Federal Solidario” (Anexo II), Código N° 5-0-02-05-52-52-20-23-0-0-2014, del Presupuesto Municipal vigente, conforme prórroga para el año 2014 dispuesta por Ordenanza N° 1954.

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

MEC.-


C.P.N. ROBERTO D. D. BISCARDI
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA


AB. JULIO E. HERRERA PIEDRABUENA
SECRETARIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA


Prof. DANIEL GUILLERMO TOLEDO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA